

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: “*Servicio de soporte técnico informático en el Área de Sistemas del Patronato de la Alhambra y Generalife*”

EXPEDIENTE: CONTR 2022 289202

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme a los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 49.916,93 euros
- Importe del IVA: 10.482,56 euros
- Importe total (IVA incluido): 60.399,49 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 199.667,72 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1831010000 - G/45F/60909/00 - 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí, hasta un máximo de 36 meses adicionales.

...

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

El objeto del contrato es la realización de un servicio de soporte técnico informático al área de sistemas del Departamento de Informática, que ayude a la administración, mantenimiento,



JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO		24/06/2022 13:29:59	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw27ZvVx73e1RA37ZXOObk5Kv1O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mejora y explotación de servidores, base de datos, copias de seguridad, infraestructuras de servidores y almacenamiento, sistemas de información y seguridad, procedimentación y documentación de las tareas a realizar y traspaso de estas al personal del Departamento de Informática si fuera necesario, dando cobertura del servicio en horarios no habituales.

Esta Agencia Administrativa, a través de la Línea Estratégica 4 de su Plan Director ("La Alhambra en la sociedad de la información y del conocimiento"), se basa en las nuevas tecnologías para brindar una plataforma excelente para apoyar este tipo de relaciones.

El PAG, ha trabajado en la consecución de las diferentes medidas propuestas en su Plan Director definidas en esta línea: Sistemas de Información, CPD (Centro de Proceso de Datos), Sistemas de Comunicaciones, Mantenimiento y Almacenamiento de la información digital y Plan de Contingencias informáticas. Y también en la puesta en marcha de las diferentes directrices dadas por la Junta de Andalucía en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la cual, a través de la creación de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA) afronta el desafío para hacer realidad la transformación digital de Andalucía, hacia un modelo sostenible basado en el conocimiento y la innovación bajo los principios de Gobierno Abierto, reduciendo a su vez la brecha digital.

El contrato surge de la necesidad de poder mantener, mejorar y ampliar toda la infraestructura creada (CPD, infraestructura de servidores y almacenamiento, sistemas de seguridad, sistemas de información, bases de datos) y evolucionar para la integración de estos en ADA. Para ello es necesario disponer de una asistencia técnica que realice los siguientes trabajos:

- Mantenimiento y administración de cabina blade, SAN, NAS y sistemas híbridos de almacenamiento flash. Resolución de incidencias que se produzcan. Análisis de requerimientos de almacenamiento de usuarios y puesta en marcha de los mismos. Administración de espacios de almacenamiento. Asistencia a la gestión de redes de infraestructuras de servidores y almacenamiento, switches de fibra, zoning para entornos VMware. Asesoramiento técnico de organización de la información y realización de todos los trabajos que conlleve la migración de la información entre las diferentes cabinas dentro de estas infraestructuras.
- Mantenimiento y administración de servidores Microsoft 2012 R2 Server:
 - Controladores de dominio: Active Directory. Creación de usuarios, grupos, políticas/directivas.
 - Servidores de ficheros: administración de permisos, carpetas, recursos compartidos, instantáneas de volumen, monitorización.
 - Servicios: DFS, DNS, WSUS, FTP, IIServer, KiwiSyslog.
 - Actualizaciones.
 - Procedimentación de procesos para la extracción de información de permisos de recursos del dominio que agilice la emisión de informes de estos recursos, tales como la generación de informes de permisos de carpetas para los Jefes de Servicio.
 - Mejoras de la configuración actual.
- Consultoría y asistencia en los trabajos de migración de los servidores Microsoft 2012 R2 Server a Windows Server 2019 o superior.
- Mantenimiento y administración de plataformas de virtualización: VMware y KVM (a extinguir).
- Análisis de los sistemas del PAG para su migración a tecnología de contenedores, microservicios y realización de esta si fuera posible.
- Estudio e implantación de tecnologías VDI (Virtual Desktop Infrastructure).



JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO		24/06/2022 13:29:59	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw27ZvVx73e1RA37ZXOObk5Kv1O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Respaldo de datos, aplicaciones y máquinas virtuales. Administración de Software de Copias de Seguridad. Robots de cintas. Revisión de las políticas de seguridad, mejoras de estas y software utilizado.
 - Gestión, administración y tuning de bases de datos.
 - Seguridad: Sistemas de protección Antivirus, Cortafuegos, Filtrado de Contenidos, asistencia a la seguridad perimetral y alertas o incidentes de seguridad informados por los respectivos organismos de ciberseguridad.
 - Asistencia a la migración sistema de copias de seguridad del correo corporativo propio a otras versiones de Linux.
 - Trabajos relacionados con la implantación de medidas de seguridad para la adecuación de la LOPDGDD (Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantías de los Derechos Digitales) y ENS (Esquema Nacional de Seguridad).
 - Administración y/o mantenimiento sistemas de información, gestor documental, aplicaciones:
 - SIALH (Sistema de información Alhambra).
 - Sistemas de supervisión, control y adquisición de datos.
 - Alfresco, dspace.
 - Sistema control de presencia.
 - Herramientas de administración electrónica
 - Sistema integración continua.
 - Sistema de almacén.
 - Sistema Monitorización.
 - Portales Web.
 - Inventariado de activos.
- Así como un servicio de vigilancia activa que permita conseguir una gestión proactiva de las incidencias en estos sistemas y la efectiva y rápida solución de las acontecidas.
- Control y monitorización de otros activos del CPD: SAI, climatización.
 - Actualización y mejora del plan de contingencia, copia de seguridad, política de seguridad, documentación aplicaciones/sistemas de información.
 - Realización de diagramas de arquitectura de los sistemas.
 - Asistencia para la consecución y actualización del CMDB del PAG dentro del área de sistemas, a través de herramientas como GLPI y OCS Inventory.
 - Estudio, puesta de en marcha y/o actualización de portales web con componentes obsoletos o sin soporte: Ciudad del Agua, Remai y RIA.
 - Migración de portales web externos a los servidores del PAG o ADA.
 - Asistencia al inventariado de las aplicaciones de los sistemas adscritos a la parte de la Oficina de Control de Centro.
 - Automatización de tareas y descarga paulatina de actividades hacia el equipo del Departamento de Informática.
 - Generación de la documentación necesaria para el traspaso de tareas al personal del Departamento de Informática durante toda la ejecución del contrato.

2. CÓDIGOS CPV

Según el objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto viene definido a través de los siguientes códigos:

- 72253200-5 Servicios de apoyo a sistemas



JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO		24/06/2022 13:29:59	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw27ZvVx73e1RA37ZXOObk5Kv1O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. NO DIVISIÓN EN LOTES

Estudiada la conveniencia de la posibilidad de dividir los trabajos objeto de este contrato y teniendo en cuenta el objeto del mismo y teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia técnica a la operación de sistemas e infraestructuras y aunque se definen líneas de servicio diferentes, las mismas son complementarias entre sí, de forma que la prestación de las mismas por parte de diferentes adjudicatarios dificultaría la correcta prestación y mermaría la eficacia del servicio, poniendo en serio riesgo la viabilidad global del servicio y la consecución de los objetivos últimos perseguidos.

En este sentido, señalar que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo.

Por ello, según establece el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera conveniente la NO división por lotes para este contrato.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de duración de doce (12) meses, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de treinta y seis (36) meses adicionales.

5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

Para poder mantener, mejorar y ampliar, toda la infraestructura creada: CPD, infraestructura de servidores y almacenamiento, sistemas de seguridad, sistemas de información, bases de datos; y evolucionar para la integración de estos en ADA, es necesario disponer de una asistencia técnica en el área de sistemas, al no disponer el PAG actualmente de recursos humanos internos propios suficientemente capacitados ni especializados, para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato que garantice la continuidad, actualización, ampliación de los dispositivos y servicios de esta área; responda a las necesidades actuales y futuras y cubra las posibles incidencias producidas en determinados entornos (portal web, servidores) durante los periodos de horarios no habituales.

Por ello, es necesaria la contratación de servicios externos para dar cumplimiento a un interés público y poder satisfacer las funciones atribuidas a este Patronato en sus Estatutos.

En virtud de lo establecido en el artículo 116.4.f) de la LCSP, se justifica, por tanto, la insuficiencia de medios personales y materiales para el desarrollo de las actividades recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, necesarias para el cumplimiento y realización de los fines del Patronato de la Alhambra y Generalife

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DEETERMINACIÓN DEL PRECIO

- Importe total (IVA excluido): 49.916,93 euros
- Importe del IVA: 10.482,56 euros
- Importe total (IVA incluido): 60.399,49 euros



JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO		24/06/2022 13:29:59	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw27ZvVx73e1RA37ZXOObk5Kv1O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha seguido lo establecido en el art.101.10.a) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público: “En los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.”.

Para el desarrollo de las distintas funciones y tareas que están recogidas en el PPT se debe disponer de varios perfiles técnicos que aseguren un buen servicio de soporte técnico informático con la mejor calidad posible. Para el cumplimiento de esta serie de objetivos se ha considerado necesario exigir los siguientes de los recogidos en el Anexo I indicado: Gestor de Proyecto, Arquitecto de Sistemas/Consultor Digital, Técnico en administración de sistemas y base de datos, Soporte de Servicio y Gestor de Ciberseguridad.

Se ha tenido en cuenta el anexo III de la Instrucción 2/2020, de 30 de Junio, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la Contratación de Bienes y Servicios TIC a emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía:

CONCEPTO	IMPORTE/ HORA (en euros)	CANTIDAD/ ANUAL *	IMPORTE TOTAL (en euros)
Jefe de Proyecto	35,38	250	8.845,00
Arquitecto de Sistemas/Consultor Digital	33,70	150	5.055,00
Técnico Administración Sistemas/Bases de Datos/Especialistas en Redes	26,73	700	18.711,00
Soporte de Servicio	14,18	300	4.254,00
Gestor de Ciberseguridad	33,88	150	5.082,00
TOTAL COSTES DIRECTOS			41.947,00
GASTOS GENERALES (13%)			5.453,11
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)			2.516,82
TOTAL COSTES (sin IVA)			49.916,93
IVA			10.482,56
TOTAL (IVA incluido)			60.399,49

(*) Número de horas se ha calculado con una media de los dos últimos años de los anteriores contratos y las necesidades actuales

- **Valor estimado del contrato:**

El valor estimado del contrato es de 199.667,72 euros y de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el cálculo del mismo se ha realizado en base al valor de contratos de análoga naturaleza adjudicados por esta Administración. Se ha tomado como referencia el precio de mercado de este tipo de servicios.



JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO		24/06/2022 13:29:59	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw27ZvVx73e1RA37ZXObk5Kv1O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, se ha tenido en cuenta la opción de eventuales prórrogas (hasta un máximo de 36 meses), no teniendo contemplada la posibilidad de modificación al alza del contrato.

7. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El importe del contrato se sufragará con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022 y su correspondiente anualidad futura de 2023 y a la partida presupuestaria: 1831010000 – G/45F/60909/00 – 01 –, dado que según el objeto y naturaleza del gasto se trata de una inversión en un activo inmovilizado inmaterial relativo a trabajos técnicos aplicable a planes o proyectos de inversión, en concreto al proyecto de inversión 2008000731 “Modernización de los procesos de información y acumulación de datos” y que está recogida en el anexo de Inversiones del Patronato, todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos de la Junta de Andalucía.

El objeto del contrato es la realización de un servicio de soporte técnico informático al área de sistemas del Departamento de Informática que, entre otros fines, suponga un desarrollo y mejora de la explotación de servidores, base de datos, copias de seguridad, infraestructuras de servidores y almacenamiento, sistemas de información y seguridad. Mediante la ejecución de los distintos trabajos y tareas recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, este servicio conllevará la obtención de nuevos entornos, aplicativos, servidores y nuevas funcionalidades que transformará el actual área de sistemas.

8. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Los CPV señalados no se encuentran en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, por lo que el empresario acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia establecidos en el Anexo XIV y XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y, en su defecto, con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas del servicio a contratar, y se pueden acreditar de forma alternativa.

En concreto, este órgano de contratación ha considerado necesario establecer los siguientes criterios de solvencia económica y financiera:

1. La declaración relativa al volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas. El importe que se ha considerado adecuado es el correspondiente al presupuesto base de licitación, sin IVA, por tanto, deberá disponer de un volumen anual de negocio por importe mínimo de 49.916,93 euros.
2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo 1.000.000,00 euros



JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO		24/06/2022 13:29:59	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw27ZvVx73e1RA37ZXOObk5Kv1O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. La cifra de patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas. En este caso, se ha considerado adecuado que dicha cifra deba superar el 20 por 100 del importe del contrato, esto es, 9.983,39 euros (IVA excluido).

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del objeto del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de todos los criterios que se señalan a continuación:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato¹, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los TRES (3) últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media de 24.958,47 euros (IVA no incluido), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Respecto de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato, se ha considerado necesario requerir lo siguiente:

- Para el/la COORDINADOR/A DEL PROYECTO: Tener un nivel educativo (niveles 6-8) según CNED-P 2014 Sector 06 Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) Grado/Diplomatura Licenciatura, Ingeniería en Informática o Telecomunicaciones o equivalentes y Certificación ITIL (Nivel fundamentos o superior). Se exigirá, al menos, 3 años de experiencia demostrable en la ejecución de servicios de iguales o similares características al que constituye el objeto de la prestación y acreditar poseer un nivel B1 en el idioma inglés.
- Para el EQUIPO DE TRABAJO: Tener un nivel educativo (niveles 6-8) según CNED-P 2014 Sector 06 Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) Grado/Diplomatura Licenciatura, Ingeniería en Informática o Telecomunicaciones o equivalentes y Certificación ITIL (Nivel fundamentos o superior) y certificaciones oficiales de Microsoft en Windows Server (MCSA, MCSE o similar) y HP o HPE en sistemas de almacenamiento y servidores y acreditar poseer un nivel B1 en el idioma inglés.

¹ Para determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, o si se comprueba mediante el certificado correspondiente que los trabajos realizados son de igual o similar naturaleza en caso de no existir correspondencia con los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.



JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO		24/06/2022 13:29:59	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw27ZvVx73e1RA37ZXOObk5Kv1O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para el equipo de trabajo en su conjunto se exigirá, al menos, 3 años de experiencia demostrable en trabajos de similares características en el ámbito de:

- Administración, mantenimiento y programación de Sistemas y Bases de datos:
- Sistemas de almacenamiento SAN/NAS y cabinas híbridas
- Infraestructuras de servidores
- Certificación Gestión de proyectos
- Entornos de virtualización Vmware y
- Servidores de Aplicaciones/web
- Herramientas de monitorización Nagios
- Administración Avanzada Sistemas Operativos: Linux (Ubuntu, Centos. Red Hat Linux) , Windows Server 2012, y 2019 o superior
- Herramientas que conforman la infraestructura de administración electrónica existente en las Administraciones Públicas.
- Bases de datos MySQL , Maria Db y PostgreSQL
- Implantación de medidas de seguridad física y lógica para la adecuación al marco legal (LOPD y ENS) de infraestructuras TIC, s.o y software de servidores de aplicaciones.
- Copias de seguridad: ArcServe
- Cortafuegos: Fortinet.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de adjudicación se basan en el principio de mejor relación calidad-precio adecuados al objeto del contrato y las prestaciones que se deben desarrollar, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Con el objeto de asegurar un determinado nivel de calidad en base a criterios cualitativos y el buen hacer de la empresa adjudicataria del servicio que se quiere contratar, se ha establecido una puntuación máxima de cuarenta y nueve (49) puntos al apartado de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, considerando esencial lo siguiente dentro de la propuesta técnica que presenten las empresas:

1. Plan de Trabajo.

El Plan de trabajo se podrá puntuar hasta 20 puntos, y deberá desarrollar los siguientes subapartados para la valoración por la Comisión Técnica:

- a) Planning específico adaptado de forma expresa y concreta al objeto del trabajo en las diferentes fases de ejecución del servicio. Se valorará hasta 10 puntos.
- b) Plan de coordinación con el PAG, puntuable hasta 4 puntos.



JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO		24/06/2022 13:29:59	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw27ZvVx73e1RA37ZXOObk5Kv1O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- c) Herramientas, medidas y servicios dispuestos para asegurar el control, seguimiento, calidad de los trabajos y conectividad de la gestión remota, con un valor de hasta 6 puntos.

2. Equipo de Trabajo

En este apartado se expresará los puntos clave de la propuesta del licitador con un valor máximo de 19 puntos:

- a) Estructura organizativa del equipo con una descripción de las funciones, tareas y responsabilidades de cada perfil, con una puntuación máxima de 4 puntos.
- b) Planes específicos y expresos de formación del personal y certificaciones complementarias, al que se otorga una puntuación que puede alcanzar los 11 puntos.
- c) Dedicación temporal al servicio, valorable hasta 4 puntos.

3. En el apartado otros contenidos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos con una ponderación máxima de 10 puntos:

- a) La implementación de un cuadro de mandos exportable, con una puntuación de hasta 2 puntos.
- b) Una propuesta de herramienta de análisis de log, hasta 3 puntos.
- c) Una descripción de propuesta de formación del personal del Departamento de Informática, que tendría una valoración de hasta 5 puntos.

En cuanto a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, los cuales podrán alcanzar hasta cincuenta y un (51) puntos, también están enfocados en garantizar un nivel de calidad en la prestación de este servicio de soporte técnico:

1. La proposición económica se valorará hasta veinte (20) puntos.

El licitador con la proposición económica más baja recibirá 20 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán realizándose una regla de proporción lineal e inversa para obtener la puntuación de los restantes licitadores.

2.- Por otro lado se tendrán en cuenta otros criterios evaluables automáticamente por aplicación de fórmulas, que alcanzan una puntuación de hasta treinta y un puntos (31) puntos.

- o Aportar un número de licencias de Windows 2019 Server Standard o superior, hasta 7 puntos
- o Tiempo de respuesta por el técnico del equipo: hasta 3 puntos.
- o Compromiso de tiempo de recepción del Servicio: hasta 2 puntos.
- o Compromiso de atención in-situ en período de garantía: hasta 3 puntos.
- o Ampliación del horario de guardia en horario no laboral: hasta 4 puntos.
- o Horas anuales adicionales destinadas a actuaciones del personal fuera del horario de oficina habitual (sábados, domingos y festivos): hasta 6 puntos.
- o Compromiso de realizar tareas de monitorización y teléfono de soporte 24X7 de diversos servidores: hasta 6 puntos.



JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO		24/06/2022 13:29:59	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw27ZvVx73e1RA37ZXOObk5Kv1O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El desglose de los criterios de reparto de puntuación correspondiente a la proposición técnica, como las fórmulas de reparto en los criterios calculados de manera automática, se establecen de forma pormenorizada en el anexo X del PCAP.

12. CONDICIONES ESPECIALES

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado de referencia la “Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía”, que se apoya en la orientación de la contratación pública dimanante de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta Directiva requiere a los Estados la adopción de medidas efectivas para garantizar el cumplimiento de los compromisos sociales legal y convencionalmente establecidos. Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y en este marco general se ha optado en este expediente por establecer unos criterios que se alineen con la protección del medioambiente en la ejecución del contrato, así como criterios para garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo.

a) Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo:

1.- La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como las derivadas del convenio colectivo aplicable.

2.- La empresa contratista deberá adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la integridad y salud del personal afecto al objeto del contrato.

3.- La empresa contratista, antes del inicio de la actividad, deberán cooperar con la Administración contratante y proporcionar la información sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollarán y que puedan afectar al personal adscrito al presente contrato. La empresa adjudicataria informará a su personal respectivo de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades, y establecerá los medios de coordinación necesarios y pertinentes. A tal efecto, la información recibida se tendrá en cuenta en la evaluación de riesgos laborales y en la planificación de las actividades preventivas correspondiente.

4.- Si como consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades, se repercutirá en la contratista la suma satisfecha, a cuyos efectos la Administración contratante se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

En estos casos, antes del inicio de la actividad, en cumplimiento del RD 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades empresariales, se deberá aportar la documentación necesaria y en el soporte informático exigido por el PAG para el registro de esta información. No se iniciará la actividad hasta que los trabajadores y trabajadoras que van a realizar la ejecución del contrato no estén de alta en dicho sistema.

Para contribuir a alcanzar los objetivos propuestos en materia de seguridad y salud, como condición especial concreta, la entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.



JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO		24/06/2022 13:29:59	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw27ZvVx73e1RA37ZXOObk5Kv1O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) De carácter medioambiental:

Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de cada factura.

13. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de servicio dado que el objeto está incluido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

“Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.”

14. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone un procedimiento de adjudicación ABIERTO con varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el expediente de contratación denominado: **“Servicio de soporte técnico informático en el Área de Sistemas del Patronato de la Alhambra y Generalife”**.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**SECRETARIO GENERAL DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo. José Miguel Casasola Boyero



JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO		24/06/2022 13:29:59	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw27ZvVx73e1RA37ZXOObk5Kv1O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	